ANALISIS DE CONVENIENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO

“CONSTRUCCION DE ANDEN Y BORDILLO, BARRIO CENTRO, SECTOR PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA”

Zaragoza**,** septiembre de 2026.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE ANDEN Y BORDILLO, BARRIO CENTRO, SECTOR PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA**.

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Administración Municipal, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, debe coordinar en forma oportuna y efectiva, la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana; garantizando que las acciones tendientes a ello se realicen con inmediatez, celeridad y eficacia.

El Municipio de Zaragoza, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la planificación, construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, ha identificado la necesidad de intervenir un sector del **barrio Centro, sector Puerto**, mediante la construcción de andén y bordillo, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad, seguridad vial y organización del espacio público.

Actualmente, el sector objeto de intervención presenta condiciones que dificultan el desplazamiento seguro y adecuado de los peatones, debido a la ausencia o deficiencia de infraestructura destinada para la circulación peatonal. Esta situación obliga, en determinados puntos, a que las personas transiten por superficies irregulares o por espacios próximos a la circulación vehicular, incrementando el riesgo de accidentes y

generando dificultades especialmente para niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

En este sentido, la construcción del andén permitirá disponer de un espacio definido y técnicamente acondicionado para la circulación peatonal, mejorando las condiciones de conectividad dentro del sector y contribuyendo al uso adecuado del espacio público. De igual manera, la construcción del bordillo permitirá delimitar físicamente las áreas destinadas al tránsito vehicular y peatonal, brindar confinamiento y protección a la estructura del andén y contribuir al adecuado manejo y ordenamiento de la infraestructura vial existente.

La intervención resulta necesaria teniendo en cuenta que los andenes constituyen elementos fundamentales de la infraestructura urbana y del espacio público, toda vez que permiten garantizar condiciones de movilidad, continuidad, accesibilidad y seguridad para los diferentes usuarios. Por esta razón, las obras proyectadas deberán ejecutarse atendiendo las especificaciones técnicas aplicables y procurando que las dimensiones, pendientes, niveles, acabados y demás características constructivas permitan una circulación peatonal segura y funcional.

En consecuencia, mediante el objeto contractual se pretende:

- Mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los peatones.
- Construir infraestructura peatonal funcional y técnicamente adecuada.
- Delimitar adecuadamente las áreas destinadas a circulación peatonal y vehicular.
- Mejorar las condiciones físicas y urbanísticas del espacio público.
- Facilitar el desplazamiento de la comunidad y procurar condiciones de accesibilidad para los diferentes grupos poblacionales.
- Reducir la exposición de los peatones a riesgos derivados de la circulación por espacios próximos a las vías vehiculares.
- Contribuir a la conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana municipal.
- Fortalecer la conectividad peatonal del barrio Centro y del sector Puerto.

Con fundamento en lo anterior, la administración de ZARAGOZA, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

DESCRIPCION Y CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO OBJETO: **MANTEMIMIENTO, ROCERIA Y LIMPIEZA MANUAL DE CAMINOS Y ACCESOS A LA BOCATOMA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.**

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2

Código	COE-EOP-FM-25	Versión	2

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				PREMILINARES				
1,1				Localización y Replanteo.	M2	120,75	$ 4.215,05	$ 508.967,12
1,2				demolicion de piso en concreto	M3	12,08	$ 89.961,04	$ 1.086.279,59
Subtotal								**$ 1.595.246,71**
2				EXCAVACIONES Y LLENOS				
2,1				Excavación Mecánica en suelo conglomerado 0-2 metros.	M3	24,15	$ 93.462,31	$ 2.257.114,70
2,2				Llenos con material de prestamo	M3	24,15	$ 127.702,85	$ 3.084.023,77
2,3				Suministro y compactación de material de afirmado.	M3	12,08	$ 151.071,10	$ 1.824.183,54
Subtotal								**$ 7.165.322,00**
3				CONCRETOS				
3,1				Suministro y vaciado de concreto de 3000 psi para andenes de 0,10 cm	m2	120,75	$ 184.076,62	$ 22.227.251,49
3,2				Suministro y colocacion de bordillo prefabricado en concreto 210 Kg/cm2, 0.7x0.15mx0.35m. No incluye cemento	ml	34,50	$ 164.927,50	$ 5.689.998,66
Subtotal								**$ 27.917.250,15**
4				AMOBLAMIENTO URBANO				
4,1				suministro y construccion de caseta peatonal/parada de buses(INCLUYE BANCA EN ACERO INOXIDABLE)	UND.	1,00	$ 8.355.623,78	$ 8.355.623,78
4,2				Suministro e instalacion de canecas para residuos solidos fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 18-20	UND.	2,00	$ 1.994.121,89	$ 3.988.243,78
Subtotal								**$ 12.343.867,56**
							SUBTOTAL OBRAS	$ 49.021.686,43

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	$ 49.021.686,43

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	25%
IMPREVISTO	I=	0%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

PRESUPUESTO POR VALOR DE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS $**49.021.686,43**

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son entre otras: a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

c) PLAZO: El plazo estimado del futuro contrato será de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio.

d) IMPUTACION PRESUPUESTAL Y RADICADO DE BANCO DE PROYECTOS: Esta con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 00000489 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del día 31 de agosto de 2026 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado. **BPIM**: 202500000035366.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE - FONDO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.3.17 R.B impuesto de transporte por oleoducto y gasoductos	$49.023.020	$49.021.686

e) **VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** el monto del presente contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS $49.021.686,43; los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado. Observar estudio del sector.

f) **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**: La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

g) **GRANDES SUPERFICIES:** los bienes o servicios del presente proceso de contratación **NO** se adquirirán a través de grandes superficies.

h) **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá estar registrado en la plataforma SECOP II y presentar en su oferta la totalidad de requisitos pertinentes consignados en la invitación pública, así mismo debe diligenciar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario establecido en el SECOP II. Cualquier error en la determinación de los costos o documentación adjunta deberá ser asumido por el proponente.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte

integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS Y AMPARO DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.

Tratándose de un contrato de mínima cuantía, los riesgos son exiguos, los cuales podrán ser por parte de la entidad contratante, que no pague puntualmente el valor pactado, riesgo este que se eliminará con la reserva y apropiación del dinero suficiente para cumplir con la obligación contraída. El otro riesgo que podría presentarse sería en relación con el contratista es: Que este sea negligente en la realización del objeto convenido e incumpla el contrato, para lo cual se dará por terminado el contrato conforme lo estipula la ley.

Se evidencia además que no existe riesgo para la entidad que deba ser amparado por el contratista, porque se trata de la celebración de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía, donde se torna facultativo para la entidad exigir o no la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
Por lo anterior, en este caso no se exigirá Garantías atendiendo al monto, modalidad.

6. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto se debe contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE ANDEN Y BORDILLO, BARRIO CENTRO, SECTOR PUERTO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

Judith R

JUDITH RENTERIA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Subsección 6 Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL
Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de suministros.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL
Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Zaragoza, se consideran parte del sector de mantenimiento, ya que se requieren proponentes con experiencia en este tipo de suministros.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a personas naturales y jurídicas de la rama, las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA
No se solicitara por el tipo de contrato.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA
De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas natural o jurídica con idoneidad en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de actividades en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO
Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

Judith R

JUDITH RENTERIA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025